

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Autoriza actualización de capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) **AIRMAN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA** Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 124.

N° 081510229 /

SANTIAGO, 21 OCT 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AIRMAN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 124**, RUT N° 79.578.050-5, para excluir habilitaciones capacidades de su Lista de Capacidad conforme a la Carta presentada con fecha 10.OCT.2013.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Av. Diego Barros Ortiz N° 2051-Pudahuel, Santiago – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **AIRMAN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 124**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Que con fecha 11 de Octubre del 2013, se emitió la Rev. N° 11 de la correspondiente Lista de Capacidades al Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 124.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase excluir capacidades a la Empresa **AIRMAN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 124**, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, y efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidad Revisión N° 11.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 11 de la Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 124.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-124)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)
- 3.- DSO. – OF. TRANSPARENCIA.

WFLOW OK